

Formularios Modelo Recomendados para ser utilizados con arreglo al Convenio sobre Adopción de 1993



Certificado del artículo 23

Formulario Modelo Recomendado N.º 10

Certificado de conformidad tras la conversión de
una adopción simple en una adopción plena (arts. 23 y 27)

Solo para Estados de recepción

Formulario Modelo Recomendado N.º 10

Certificado de conformidad tras la conversión de
una adopción simple en una adopción plena (arts. 23 y 27)

Solo para Estados de recepción

Formulario Modelo Recomendado N.º 10

Certificado de conformidad tras la conversión de una adopción simple en una adopción plena (arts. 23 y 27)

Solo para Estados de recepción

ARTÍCULO 27 DEL CONVENIO SOBRE ADOPCIÓN DE 1993

Artículo 27

- Si una adopción realizada en el Estado de origen no tiene por efecto la ruptura del vínculo de filiación preexistente, en el Estado de recepción que reconozca la adopción conforme al Convenio dicha adopción podrá ser convertida en una adopción que produzca tal efecto, si*
 - la ley del Estado de recepción lo permite; y*
 - los consentimientos exigidos en el artículo 4, apartados c) y d), han sido o son otorgados para tal adopción;*
- El artículo 23 se aplicará a la decisión sobre la conversión de la adopción.*

SECCIÓN EXPLICATIVA¹

1. ¿Qué se ha incluido en este Formulario Modelo Recomendado?

Este Formulario contiene información sobre qué debe incluirse en el nuevo Certificado de Conformidad de una adopción cuando una adopción simple ha sido convertida en una adopción plena en el Estado de recepción.

2. ¿Cuándo debe emitirse el Certificado de Conformidad?

El Certificado de Conformidad debe utilizarse exclusivamente en los casos en que una adopción simple realizada en virtud del Convenio sobre Adopción de 1993 haya sido convertida en una adopción plena en un Estado de recepción.

¹ Este Certificado de Conformidad debe completarse solo en el Estado de recepción y expedirse tras la conversión de una adopción simple en una adopción plena en el Estado de recepción de conformidad con el art. 27 del Convenio sobre Adopción de 1993.

Una **adopción simple** es una adopción que NO rompe los vínculos legales entre el niño y sus padres biológicos o sus tutores legales.

Una **adopción plena** es una adopción que rompe los vínculos legales entre el niño y sus padres biológicos o sus tutores legales. Para más información, véanse el Convenio sobre Adopción de 1993 y la [Guía de Buenas Prácticas N.º 1](#), Capítulo 8.8.8.

Las autoridades competentes del Estado contratante de que se trate deben asegurar la conservación de este formulario (véanse los arts. 9(a), 30 y 31 del Convenio).

3. ¿Es obligatoria la utilización de este Formulario Modelo?

No, se trata únicamente de un Formulario Modelo Recomendado, que cada Estado puede necesitar adaptar.

FORMULARIO MODELO RECOMENDADO

Certificado de conformidad tras la conversión de una adopción simple en una adopción plena (arts. 23 y 27)

Solo para Estados de recepción

A. AUTORIDAD QUE OTORGA LA CERTIFICACIÓN EN EL ESTADO DE RECEPCIÓN

Estado de recepción	Nombre: _____
Autoridad / organismo que otorga la certificación	Nombre: _____ Dirección: _____
Funcionario que completa el formulario	Nombre: _____ Cargo o calidad en que actúa: _____ Información de contacto: _____

B. EL NIÑO

- Nombre completo al nacer: _____
- Nombre completo actual: _____
- Fecha de nacimiento: _____
- Lugar de nacimiento: _____
- Género: _____
- Domicilio: _____
- Fecha de llegada del niño al Estado de recepción: _____

C. LA FAMILIA ADOPTIVA

Nombre completo de los padres adoptivos: _____

D. LA ADOPCIÓN SIMPLE OTORGADA EN EL ESTADO DE ORIGEN

Nota: Por favor adjunte una copia de la decisión de adopción simple a este certificado.

1. Autoridad competente que dictó la **decisión de adopción simple**: _____
2. Fecha de la **decisión de adopción simple**: _____
3. **Padres biológicos** del niño en el momento de la adopción simple (con quienes ha mantenido un vínculo legal hasta la adopción plena): _____

E. VERIFICACIONES GENERALES PARA CONVERTIR UNA ADOPCIÓN SIMPLE EN UNA ADOPCIÓN PLENA

- La adopción simple fue otorgada en el Estado de origen.
- La adopción simple no tuvo por efecto la ruptura del vínculo de filiación preexistente entre el niño y su madre y su padre (arts. 26(1)(c) y 27(1)).
- La adopción simple fue reconocida automáticamente por el Estado de recepción en virtud del Convenio sobre Adopción de 1993 (art. 27(1)).
- El derecho del Estado de recepción permite la conversión de la adopción simple en adopción plena (art. 27(1)(a))¹.

¹ El Estado de recepción deberá aplicar su propio derecho a fin de decidir si ello debiese ocurrir o no.

F. CONSENTIMIENTOS PARA CONVERTIR UNA ADOPCIÓN SIMPLE EN UNA ADOPCIÓN PLENA

Los siguientes consentimientos han sido o son otorgados para una adopción plena²:

- Consentimiento de las **personas, instituciones y autoridades** cuyo consentimiento se requiere para la adopción (art. 4(c)). Por favor adjunte la declaración de consentimiento pertinente para una adopción plena o para la conversión en una adopción plena.
- Consentimiento del **niño**, si lo requiere la ley. Por favor adjunte la declaración de consentimiento pertinente para una adopción plena o para la conversión en una adopción plena.
- Las personas (incluido el niño, si su consentimiento es requerido por ley), instituciones y autoridades cuyo consentimiento es necesario para la adopción han sido debidamente **asesoradas e informadas** sobre las consecuencias de la adopción plena y de su consentimiento (art. 4(c) y (d)).

G. ADOPCIÓN PLENA

Nota: por favor adjunte la decisión sobre la conversión de la adopción simple en adopción plena a este certificado.

1. Nombre de la autoridad competente que convirtió la decisión de adopción simple en una **decisión de adopción plena**: _____
2. Fecha de la **decisión de conversión en adopción plena**: _____

² Véase art. 27(1)(b) del Convenio sobre Adopción de 1993, que requiere que los "consentimientos exigidos en el artículo 4, apartados c) y d), hayan sido o sean otorgados para tal adopción". Se alienta a las autoridades competentes a utilizar una versión adaptada del formulario modelo recomendado de consentimiento (es decir, declaración de consentimiento a la adopción; declaración de consentimiento del niño a la adopción).

H. CERTIFICACIÓN

Nombre: _____

Cargo o calidad en que actúa: _____

Autoridad: _____

Por la presente certifico que la conversión de la adopción simple en adopción plena de _____ (*nombre completo del niño*) se ha realizado de conformidad con el artículo 27 del Convenio sobre Adopción de 1993.

Por la presente certifico que la adopción se realizó de conformidad con el Convenio sobre Adopción de 1993.

Hecho en _____ el _____

Ciudad, Estado

Fecha

Firma y sello: _____

HCCH - Oficina Permanente

Churchillplein 6b
2517 JW La Haya
Países Bajos

Tel.: +31 70 363 3303
Fax: +31 70 360 4867
secretariat@hcch.net
www.hcch.net



Hague Conference on Private International Law
Conférence de La Haye de droit internationa privé
Conferencia de La Haye de Derecho Internacional Privado